

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD. DECLARACIÓN RESPONSABLE

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 12.4 y 16 de la Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Municipal, **la persona que consta como persona interesada en la instancia general normalizada** y que está obligada al pago:

Expone y solicita

Que por ser titular de un **inmueble de uso catastral distinto al residencial sin actividad, solicita la liquidación del cálculo de la cuota tributaria** de la tasa **exclusivamente por la tarifa básica**¹.

Declaración responsable

El solicitante declara bajo su responsabilidad que el inmueble:

- **con referencia catastral**
- **y dirección** (Indicar la dirección completa)
-

se encuentra sin actividad a la fecha de devengo de la tasa (1 de enero) del ejercicio para el que se solicita su aplicación, y no se ha desarrollado actividad en el mismo, al menos, en los seis meses anteriores.

Sobre la declaración responsable

Se entenderá por DECLARACIÓN RESPONSABLE el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que

- cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio,
- dispone de la documentación que así lo acredita
- y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, **todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable

- determinará la **imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.**
- Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

¹ La tarifa básica (TB) representa la mera posibilidad utilizar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, y será exigible siempre que el servicio esté establecido y en funcionamiento en el lugar en el que se ubica el inmueble correspondiente.

Con este procedimiento se recogen datos de carácter personal que pasarán a formar parte de los tratamientos realizados por la Agencia Tributaria de Madrid en el ejercicio de poderes públicos conforme al [Reglamento \(UE\) 2016/679 General de Protección de Datos personales \(RGPD\)](#) y a la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales \(LOPD y GDD\)](#). La finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud y, en su caso, las cesiones previstas legalmente. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos, en los términos legalmente establecidos. Más información en madrid.es/protecciondatoatributos.

Aportación documental

☐ **Acreditación de ausencia de consumo de energía eléctrica o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente que el local ha permanecido sin actividad en los seis meses anteriores a la fecha de devengo (1 de enero).**

Conforme a la normativa Tributaria vigente, la Agencia Tributaria Madrid consultará la documentación necesaria que obre en poder de las administraciones con objeto de tramitar esta solicitud.